CAROLINA MENDOZA ABELLO

Celular/WhatsApp: +57 314 4149971
E-mail: carolinamendozaabello@gmail.com
LinkedIn: www.linkedin.com/in/carolina-mendoza-abello
Bogotá - Colombia



PERFIL PROFESIONAL

Soy profesional en Comunicación social, magíster en Neuromarketing y especialista en Gestión del desarrollo y del cambio organizacional, con experiencia en mercadeo, comunicaciones y relacionamiento. Diseño, direccionamiento y producción de estrategias, proyectos, eventos y campañas de marketing digital y ATL. Así mismo, gestión de la comunicación e identidad corporativa, endomarketing, contenidos y experiencia de usuarios. Coordinación de imagen y diseños de publicidad, manejo de marca, marketing social, reputación y sostenibilidad, redes sociales, medios de difusión, indicadores, alianzas, CRM, y gestión comercial B2C y B2B.

Tengo capacidad de liderazgo, creatividad, servicio, relacionamiento, innovación, negociación, gestión eficiente de recursos, y articulación de actores y de diversas disciplinas para aplicar en planes de comunicación que generen valor social, ambiental y económico a la organización y entornos.

EXPERIENCIA LABORAL

Colegio Internacional CIEDI, Bogotá. **Octubre 2022 - Actual**

Directora de Mercadeo / Comunicaciones y Comercial

Responsabilidades:

- Liderar y producir planes estratégicos de marketing, experiencias, comunicación y relacionamiento.
- Desarrollar la identidad e imagen corporativa, crear contenidos, campañas y posicionamiento, gestionar el marketing digital y manejar la marca.
- Velar por el proceso de ventas y alianzas (B2C,B2B), embudo de conversiones, diferenciales e indicadores, experiencia de usuarios, journey map y KPI´s.
- Coordinar los conceptos, producción y logística de experiencias y eventos institucionales y externos.
- Realizar alianzas de valor para construir redes con el sector público, de impacto y privado.
- Gestionar el plan de medios de difusión, relacionamiento y ATL.
- Realizar rendición de cuentas a socios y junta directiva.
- Manejar el presupuesto y proveedores acorde a las necesidades de la Dirección y objetivos institucionales.

Logros:

- Estructuración y creación de la dirección de mercadeo y comercial que no existía, en articulación a esfuerzos de relacionamiento, comunicaciones y admisiones.
- Incremento al 100% de visibilidad y leads, bajo una línea práctica y estratégica.
- Integración de 4 plataformas virtuales en una sola, con CRM, y definición de los embudos y procesos de conversión de ventas y campañas.
- Gestión de medios de difusión masiva con un ahorro aproximado de 70 millones.
- Renovación de la imagen y replanteamiento de diferenciales y pilares de la identidad institucional, bajo una misma sombrilla corporativa.
- Co-creación con 10 aliados nuevos dentro del eje de relacionamiento.
- Inclusión de 7 planes de descuentos y beneficios dentro de los ejes de endomarketing, fidelización y alianzas.

Fundación For the Planet (Sede principal España) **Abril 2017 - Abril 2021**

Asesora Comunicaciones y Experiencias en Bogotá y regiones

- Asesorar en las comunicaciones externas e internas, desarrollos de marca, y proyectos artísticos y de medio ambiente
- Generar relacionamiento con el sector público, de impacto y privado, y organizar eventos y acciones en conjunto con los grupos de interés y las comunidades locales.
- Realizar acciones en espacios naturales y sensibilizaciones a través del arte y mecanismos comunicacionales, para el cuidado del medio ambiente y empoderamiento de las problemáticas en Bogotá y regiones del país como el Pacífico.
- Innovar en las experiencias con embajadores de la marca y comunidad en general, en torno a la sostenibilidad ambiental, social y

económica.
- Visitar los territorios para la gestión de residuos y limpiezas en playas y espacios de naturaleza en pro de la economía circular y biodiversidad de ecosistemas.

Grupo Bolívar 2012 - 2022:

ÚNICA -Institución Universitaria Colombo Americana, **Bogotá**. **Febrero 2015 - Octubre 2022**

Fundada por el Grupo Bolívar y el Centro Colombo Americano (Organización sin ánimo de lucro)

Directora de Comunicaciones y Mercadeo / Alianzas

Responsabilidades:

- Liderar y desarrollar planes estratégicos de comunicación, marketing y relacionamiento con los diferentes grupos de interés.
- Gestionar sinergias, programas y acciones con entidades públicas y privadas, incluyendo empresas del Grupo Bolívar (Davivienda, Seguros Bolívar, Constructora Bolívar, Fundación Bolívar-Davivienda).
- Manejar la marca, comunicación corporativa, endomarketing, contenidos, embudo de conversiones, generación de leads, indicadores y KPI´s.
- Coordinar la gestión comercial, la atención al público y consecución de recursos.
- Diseñar y producir eventos internos y externos (presenciales y virtuales).
- Gestión de la plataforma de empleo y relacionamiento con egresados. Así mismo, con la agencia de empleo nacional.
- Manejar el presupuesto de la Dirección y gestionar los proveedores acordes a las necesidades de la Dirección y aliados.
- Docente de la clase electiva de Neurocomunicación.

Logros:

- Creación de la estrategia de marketing digital desde cero pues no existía, con incremento en conversiones efectivas por año y aumento significativo en redes sociales.
- Gestión de más de 150 becas para estudios profesionales y de posgrado a través de alianzas y convenios con empresas, entidades gubernamentales y ONG´s. Beneficiarios de la ciudad y 20 regiones del país.
- Inclusión de la innovación y de design thinking en más de 50 eventos, logrando la alineación entre las necesidades y objetivos de las Organización.
- Desarrollo y ejecución al 100% de eventos y programas educativos virtuales durante la pandemia, a través de StreamYard, Zoom, YouTube y FacebookLive.

Banco Davivienda S.A - Grupo Bolívar, Bogotá **Febrero 2013 - Febrero 2015**

Profesional Dirección Ejecutiva de Innovación y Sinergia del Grupo Bolívar

Responsabilidades:

- Coordinar los procesos y canales de comunicación para potenciar las destrezas de innovación, sinergia, cultura, sostenibilidad - filantropía, negocios, mercadeo y las experiencias de cliente, de las distintas empresas del Grupo Bolívar en el país y Centroamérica.
- Manejar la imagen de los programas y gestionar los eventos de la Dirección y a nivel de grupo empresarial.
- Apoyar los procesos de formación de líderes de los departamentos y coaches de innovación de las empresas del Grupo, para apalancar los procesos de cultura y crecimiento organizacional.
- Planear y ejecutar el presupuesto, coordinar proveedores y generar relacionamiento con la alta gerencia a nivel nacional e internacional.

Logros:

- Coordinación de las directrices de mercadeo y comunicaciones para la llegada de la marca Davivienda en 4 países de Centroamérica, dentro de una gestión del cambio y proceso adaptativo en distintas culturas.
- Renovación de imagen y concepto de marcas a cargo de la Dirección, pasando desde una línea y manejo exclusivo de Davivienda, a un nivel de Grupo Bolívar, impactando a las 11 Compañías que lo conforman y sus públicos de interés.
- Diseño de la estrategia de experiencia de relación socioemocional con el cliente como un nuevo eje transversal a las Compañías.

Seguros Bolívar S.A., Bogotá **Mayo 2012 - Febrero 2013**

Asistente de Comunicaciones Estratégicas

Responsabilidades:

- Crear y desarrollar campañas, contenidos, piezas y canales de comunicación para Seguros Bolívar y otras empresas del Grupo Bolívar (Asistencia Bolívar, Constructora Bolívar, Ediciones Gamma, entre otras).
- Gestionar los patrocinios y acciones de apoyo a la cultura y el deporte, y posicionamiento de marca.

- Organizar y desarrollar eventos y campañas.
- Gestionar contenidos de relaciones públicas para medios impresos y digitales.
- Coordinar la producción de material promocional y de manejo de marca.

Logros:

- Creación e implementación de la plataforma digital de comunicación interna de Seguros Bolívar con impacto nacional y en articulación con otras Compañías.
- Inclusión de procesos más sostenibles dentro de las gestiones de comunicaciones, logrando una mayor virtualidad y reduciendo la huella de carbono y costes.
- Renovación de la imagen en los canales de comunicación, generando contenidos más diversos y atractivos para el público objetivo.

VOLUNTARIADO

Fundación for the Planet (sede principal en España)

- Realización de limpiezas en Bogotá y regiones, con el apoyo de entidades públicas,ONG's y comunidad.
- Apoyo en creaciones artísticas con material reciclable rescatado del entorno y en colaboración con recicladores.

EDUCACIÓN

Magíster en Neuromarketing
Universidad de Barcelona y OBS Business School. Fecha de grado: julio de 2022

Especialista en Gestión del desarrollo y cambio organizacional
Universidad Externado de Colombia. Fecha de grado: marzo de 2017

Profesional en Comunicación social. Certificados con 2 énfasis: Comunicación Organizacional y Periodismo
Pontificia Universidad Javeriana. Fecha de grado: febrero de 2013

CURSOS

Advancing Sustainable Development in Practice. UN CC:Learn. En curso.
Taller Collaborative Online and International Learning - Mercadotecnia y Ética. Tecnológico de Monterrey y OBS Business School. 2022.
Workshop Bottom of the Pyramid Challenge. Universidad de Externado en representación de ÚNICA. 2019.
Taller Televisión para Corresponsales. Universidad La Sabana. 2014.
Curso Coach de Innovación. SIT (Systematic Inventive Thinking). 2014.
Curso de Neurocomunicación y PNL - Programación neurolingüística. Synapsis. Grupo Bolívar. 2014 **Seminario Marketing en la Comunicación Organizacional.** Pontificia Universidad Javeriana. 2012. **Curso Advanced level English.** Bayside Institute, Melbourne, Australia. 2010.

IDIOMAS

Inglés, Upper intermediate level. Certificación IELTS: B2. 2012.
Español. Lengua nativa.

UNIVERSITAT DE BARCELONA

El rector de la Universitat de Barcelona

atorga aquest

Títol de Màster en Neuromàrqueting

otorga este

Título de Máster en Neuromarketing

a

Carolina Mendoza Abello

per haver superat amb aprofitament les proves previstes en l'edició 2020/2021 del corresponent programa propi de la Facultat d'Economia i Empresa, amb un total de 60 crèdits, impartit a l'empara de la normativa de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, 17 de novembre de 2023

por haber superado con aprovechamiento las pruebas previstas en la edición 2020/2021 del correspondiente programa propio de la Facultad de Economía y Empresa, con un total de 60 créditos, impartido al amparo de la normativa de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, 17 de noviembre de 2023

La persona interessada
La persona interesada

Carolina Mendoza Abello

El rector

Joan Guàrdia Olmos

Les directores del programa
Las directoras del programa

Gemma Segura Virella/Laura Guitart Tarrés

Títol propi de la Universitat de Barcelona a l'empara de l'article 7 de la Llei orgànica del sistema universitari.

Título propio de la Universitat de Barcelona expedido al amparo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Núm. Registre 202321817

OBS Business School

de acuerdo con la normativa académica de la institución concede el presente título de

Máster en Neuromarketing

a

Carolina Mendoza Abello

por haber acreditado y cumplido plenamente los requisitos académicos establecidos en el correspondiente programa en la edición 2021/2022.

Barcelona, a 25 de julio de 2022

Persona interesada
CAROLINA MENDOZA ABELLO

La Decana
Dra. CASILDA GÜELL AMPUERO

El Secretario General
Dr. JORGE IRIGARAY Gº DE LA SERRANA

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Administración de Empresas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carolina Mendoza Abello

C.C. n.° 1.020.733.118 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Gestión del Desarrollo y Cambio Organizacional

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 23 de Marzo de 2017 Acta 27 Folio 28 Libro n.° 1

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 67881 Folio 187 Libro ADES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 24 de Marzo de 2017

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

CAROLINA MENDOZA ABELLO

CC 1020733118

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

COMUNICADORA SOCIAL-PERIODISTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Folio 55
del Libro 41 de Actas de Grados, Acta N° 5597
Bogotá, 23 de abril de 2013

Secr. Gral. P.U.J.

No. 147486

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

certifica que

CAROLINA MENDOZA ABELLO

C.C. ***1020733118***

cursó y aprobó los 82 créditos del

CAMPO PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL,

correspondientes a 15 asignaturas, trabajo de grado y 720 horas de práctica.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2013

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

certifica que

CAROLINA MENDOZA ABELLO

C.C. *1020733118*

cursó y aprobó los 82 créditos del

CAMPO PROFESIONAL DE PERIODISMO,

correspondientes a 15 asignaturas, trabajo de grado y 720 horas de práctica.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2013

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CAROLINA MENDOZA ABELLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.020.733.118** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GERENTE DE COMUNICACIONES** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la

presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que

serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA
asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El

tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la

suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Calle 68 # 00 - 25, Torre 3, apto 203, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

CAROLINA MENDOZA ABELLO
C.C. 1.020.733.118

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios:**

1. Liderar el equipo de comunicaciones y generar estrategias de participación comunitaria para el proyecto de Entornos Educativos Inspiradores.
2. Generar diálogo con el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Educación para establecer un plan de comunicación en el marco del proyecto de Entornos Educativos Inspiradores.
3. Formular e implementar una estrategia de comunicaciones enfocada al posicionamiento de la marca Tiempo de Juego y del proyecto de Entornos Educativos Inspiradores.
4. Liderar al equipo de trabajo del área de comunicaciones, definir y monitorear sus indicadores de desempeño y desarrollar metodologías de trabajo para el área.
5. Desarrollar estrategias de mensaje y amplificación para cada etapa del funnel (conocimiento, captura de leads, conversión, fidelización), liderar el proceso creativo.
6. Asegurar coherencia y claridad en todo el ecosistema de comunicación (redes sociales, página web, newsletter, campañas, entre otros).
7. Proponer e implementar campañas específicas para el recaudo, en coordinación con la Dirección de Alianzas.
8. Generar una estrategia para fortalecer la comunicación interna de la Fundación, con énfasis en los equipos vinculados al proyecto de Entornos Educativos Inspiradores, generando un trabajo transversal de coordinación, articulación y apoyo, buscando transmitir mensajes unificados y una narrativa clara.
9. Liderar la actualización y movimiento de las redes sociales, página web y canales de contacto.
10. Incorporar los criterios de enfoque diferencial y género en todos los canales de comunicación.
11. Articular el trabajo conjunto con Labzuca (productora editorial y audiovisual de Tiempo de Juego).

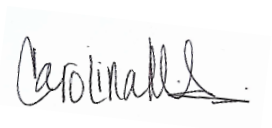
Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE



DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA



CAROLINA MENDOZA ABELLO
C.C. 1.020.733.118

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:10:47 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020733118,** Apellidos y Nombres **MENDOZA ABELLO CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

NIT. 830.088.283-7

Certifica que la Señorita **CAROLINA MENDOZA ABELLO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.020.733.118** expedida en **Bogotá**, labora para esta Institución desde el **23 de Febrero de 2015** desempeñando el cargo de **Directora de Comunicaciones y Mercadeo,** bajo modalidad de contratación laboral a término indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Septiembre de 2022.

Atentamente,

Sergio Galeano
Director Financiero y Administrativo.

Calle 19 No. 2A - 49
PBX: 2811777
Bogotá, D.C. Colombia
www.unica.edu.co

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que **CAROLINA MENDOZA ABELLO** identificado (a) con C.C. No. 1,020,733,118 prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato Término Indefinido entre Febrero 01 de 2013 y Febrero 22 de 2015, el último cargo desempeñado fue **PROFESIONAL II GERENCIA DE INNOVACION** y su ultima asignación salarial fue $2,704,000.00.

El motivo de retiro fue Voluntario

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Febrero de 2015

JUAN ERNESTO GALINDO CORDOBA
Director de Gestión Humana

COLEGIO CIEDI

EL COLEGIO CIEDI SAS., IDENTIFICADO CON NIT. 860.350.127-8,

CERTIFICA QUE

El señor (a) **CAROLINA MENDOZA ABELLO**, identificado(a) con CC**. 1.020.733.118,** labora en esta Institución desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y ADMISIONES**, con un contrato a término indefinido así:

DESDE 06 OCTUBRE 2022	HASTA 30 INDEFINIDO

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

VIVIANA RODRIGUEZ
Coordinadora Talento Humano